

po y forma, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria y en concordancia con lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 19 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 126, del día 27), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose al propio tiempo un plazo de quince días hábiles para que, en su caso, fueran formuladas las reclamaciones que pudieran estimarse precedentes contra la citada lista provisional y habiéndose producido reclamación por don César García Morales, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba como lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la publicada como provisional en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, del día 27 de mayo último, con la modificación que se menciona seguidamente.

El Corredor colegiado de Comercio don César García Morales ha formulado, en el plazo hábil, reclamación contra la repetida lista provisional, al haber sido excluido del concurso por estimarse no reunía las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento de 27 de mayo de 1957. Admitida la reclamación se le incluye en la lista definitiva de aspirantes a las vacantes de las plazas mercantiles de Estella, Santander y Huesca.

2.º De conformidad con las normas que sobre el particular contiene el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio en cargo de Corredor colegiado de Comercio, se nombran Corredores para las plazas mercantiles que se indican a continuación a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Orihuela	Alicante	D. Carlos Fluixá Pavia.
Orihuela	Alicante	D. Emilio Torres Puig.
Cáceres	Badajoz	D. Enrique de la Concha López-Isla.
Cáceres	Badajoz	D. Angel Ortúño Tomás.
Don Benito	Badajoz	D. José Luis García Hernández.
Cádiz	Cádiz	D. José L. Rodríguez-Ferro Alfaro.
La Línea de la Concepción	Cádiz	D. Pedro Longo Alvarez de Sotomayor.
Lucena	Córdoba	D. Ciriaco Corral García.
Pueblo Nuevo del Terrible	Córdoba	D. Luis Villanil Amor.
Burriana	Castellón	D. Alejandro María Buck.
Ayamonte	Huelva	D. José Martínez Moreno.
Linares	Jaén	D. Antonio Chapa Blasco.
Valverde del Camino	Huelva	D. Gabriel López Gómez.
Torredonjimeno	Jaén	D. Antonio Gracia Vidal.
Antequera	Málaga	D. José María Baldasano Super-vielle.
Melilla	Málaga	D. Ricardo Avanzini de Rojas.
Melilla	Málaga	D. Manuel López Iniguez.
Estella	Pamplona	D. Jesús Ramón Lázaro.
Reus	Reus	D. Antonio Rueda Redondo.
Reus	Reus	D. Juan Antonio Utrilla Suárez.
Santander	Santander	D. Joaquín Castillo Cañadas.
La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	D. Miguel Arteché Castells.
Santa Cruz de la Palma	Santa Cruz de Tenerife	D. Enrique Vihilla Esteban.
Tarragona	Tarragona	D. Vicente Santana Aparicio.
Tortosa	Tarragona	D. Enrique Mateo Terrasa Comas.
Tortosa	Tarragona	D. Francisco Vivas Arjona.
Ciudad Real	Toledo	D. Pedro F. Garmá Sevillano.
Tomelloso	Toledo	D. Antonio Perales Ramírez.
Valdepeñas	Toledo	D. Pedro Burgos Ródenas.
Albacete	Valencia	D. Pedro L. García de los Huertos y Ayuso.
Carcagente	Valencia	D. Vicente Piquer Uguet.
Palencia	Valladolid	D. José García Fuentes López.
Huesca	Zaragoza	D. Alberto Egea Perdrix.

3.º Los Corredores designados para las plazas anunciadas en el número 2.º deberán cumplir, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos legales que preceptúa el artículo 6.º del citado Reglamento de Corredores y si no los cumplieran dentro del plazo señalado, o en el

de la prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ello tuvieran derecho, o de lo contrario serán separados definitivamente del servicio con pérdida de todos los derechos.

4.º Cumplidos todos los trámites legales y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del repetido Reglamento, los Corredores designados en esta Orden deberán tomar posesión de sus destinos, y los Síndicos de los Colegios respectivos extender en cada título la correspondiente diligencia de cese o de toma de posesión, según proceda en cada caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1971.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1971 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz y El Ferrol del Caudillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para cubrir la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz y el Ferrol del Caudillo;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedráticos numerarios con carácter provisional del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Naval, en los destinos que se indican, a los opositores que a continuación se expresan, a los que se asigna el número de Registro de Personal que para cada uno de ellos se menciona:

A03EC552, doña María Montserrat Font Rebulli, para la Escuela de Cádiz. Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1927.

A03EC553, don Andrés Raya Saro, para la Escuela de El Ferrol del Caudillo. Fecha de nacimiento: 7 de abril de 1943.

Percebirán el sueldo anual de 162.000 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 27 de mayo de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona a don Angel Anglada Antrúns.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Angel Anglada Antrúns, número de Registro de Personal A42EC237, nacido el 25 de marzo de 1927, Profesor agregado de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.